



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2016, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177-17600. (2016061096)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica SAU con domicilio en: Periodista Sánchez Asensio, 1; Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica SAU el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Proyecto línea subterránea MT 20 kv, con 0,444 kms de enlace entre el CT "Villar del Rey 1" y el CT "Villar del Rey 4", en el término municipal de Villar del Rey.

Línea Eléctrica:

Origen: Celda de línea libre existente en el CT "Villar del Rey 1" n.º 140104040.

Final: Celda de línea libre existente en el CT "Villar del Rey 4" n.º 140104690.

Términos Municipales Afectados: Villar del Rey.

Tipo de Línea: subterránea. Tensión de Servicio en KV: 20.

Materiales: Aluminio. Longitud Total en Kms: 0,444.

Emplazamiento de la Línea: C/ Pilar, C/ Reyes Huertas, C/ Comendador, C/ Nueva, C/ Ronda del Pilar y C/ Camilo José Cela.

Finalidad: Enlace eléctrico, mediante LSMT entre centros de transformación "Villar del Rey 1 y Villar del Rey 4" para mejorar el suministro eléctrico de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT 10177/17600

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD. 1955/2000, de 1 de diciembre.



La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Badajoz, 30 de junio de 2016.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Badajoz,
JUAN CARLOS BUENO RECIO